



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR).

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA).

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

OBSERVACIÓN No. 1

12.-INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

El Gobierno Federal mediante el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, en el cual se crea la Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, misma que integra a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dicho decreto dispone en su "Anexo B", los programas del Gobierno Federal entre ellos al Ramo 16 con el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales, cuyo marco normativo aplicable son las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y el Manual de Operación y Procedimientos 2013.

El Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio Fiscal 2013 (PEF 2013), establece en su Anexo 30 la Distribución para los Programas del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales, destinando un total de \$81'058,973.00 (Ochenta y un millones, cincuenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) para el Estado de Jalisco; del cual se deriva el Programa Tratamiento de Aguas Residuales, autorizando la cantidad de **\$30'883,686.96** (Treinta millones, ochocientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos 96/100 M.N.), según la información proporcionada por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2014, practicada a los recursos del Programa Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR), ejercicio presupuestal 2013; se solicitó a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), el expediente unitario de obra, para su revisión documental y verificación física.

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, que facultan a este Órgano Estatal de Control y en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita a la Comisión Estatal del Agua:

- I.- Remitir copia de la constancia que justificó la conveniencia de haber utilizado el mecanismo binario para la evaluación de la solvencia de las proposiciones, en apego al artículo 63, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, junto con las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría.
- II.- Al no haber entregado la Comisión Estatal del Agua el documento anteriormente citado a los auditores y/o realizado, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado de Jalisco.
- III.- Derivado de la fracción II, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco deberá iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores



No. observación: 1  
Monto fiscalizable: \$ 30'883,686.96  
Monto fiscalizado: \$ 29'666,489.91  
Monto observado: Sin cuantificar.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA).

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>La Comisión Estatal del Agua entrega el expediente requerido por el Órgano Estatal de Control los días 10 al 14 de noviembre de 2014, en base al oficio número 393/1/DGVCO/DAOC/2014; con fecha 14 de noviembre del 2014, los representantes de esta Contraloría del Estado entregaron a los representantes de la Comisión Estatal del Agua, Acta de Sitio de Confronta número 01-3930/DGVCO/DAOC/2014, dándoles a conocer el resultado de la revisión y mediante oficio CI-219/2014-GAI, de fecha 28 de noviembre de 2014, la Comisión Estatal del Agua da respuesta, emitiendo documentos de solvencia, relacionados con los hallazgos detectados plasmados en la citada acta.</p> <p>Del fallo se deduce que la CEA utilizó "mecanismo binario", el cual consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal como se hace constar en el mismo, <u>no habiendo encontrado en el expediente, ni en los documentos enviados como respuesta documento donde conste y justifique el haber utilizado el "mecanismo de puntos o porcentajes"</u>, para la siguiente obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Número de Proyecto:</b> 01</li> <li>• <b>Nombre:</b> Construcción de la primera etapa de ampliación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de 190 a 300 lps, con remoción de nutrientes en la cabecera municipal de Ocotlán, Jalisco.</li> <li>• <b>Monto Contratado:</b> \$29,666,489.91</li> <li>• <b>Modalidad de Contratación:</b> Licitación Pública.</li> <li>• <b>Contrato:</b> CEA-SA-ZU-LP-022/2013</li> </ul> <p>Siendo que el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y</p>	<p>públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutive) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>La Comisión Estatal del Agua, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la contratación de la obra pública para la implementación de mecanismos de evaluación de proposiciones que garanticen la equidad entre los licitantes y las mejores condiciones para el estado cumpliendo con la normatividad aplicable.</p> <p>Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>



Contratoría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2014  
No. observación: 1  
Monto fiscalizable: \$ 30'883,686.96  
Monto fiscalizado: \$ 29'666,489.91  
Monto observado: Sin cuantificar.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA).

<b>OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
------------------------------------	------------------------

Servicios Relacionados con las Mismas, establece que el mecanismo binario se aplicará bajo los siguientes criterios:

1. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- Este mecanismo podrá aplicarse en los siguientes supuestos:**
- a) Cuando las dependencias y entidades que contraten de manera ocasional obras y servicios no cuenten con áreas o estructuras especializadas para tal fin;
  - b) Tratándose de obras y servicios cuyo monto máximo presupuestado no exceda los diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes; y
  - c) En los casos en que atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, el área responsable de la contratación justifique la conveniencia de aplicar este mecanismo, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

**CAUSA:**

- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Deficiente seguimiento e integración de los expedientes unitarios, asimismo supervisión y control en el proceso de ejecución de la obra, en la etapa de contratación y conclusión.

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
15	02	2015

**Fecha Compromiso de Solventación**

Día	Mes	Año
05	05	2015

Por la Comisión Estatal del Agua.

*M. en D. Belber Fernández Contralor Interno*

Nombre: *M. en D. Belber Fernández*  
Cargo: *Contralor Interno*



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA).

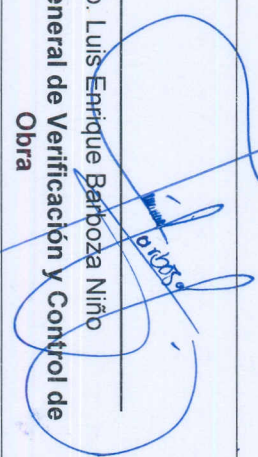

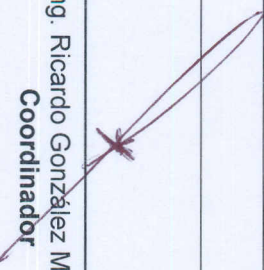
<b>OBSERVACIONES</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
----------------------	------------------------

**EFFECTO:**

- Deficiente integración y presentación del expediente unitario de obra.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.
- Dificultad y retraso en la revisión documental de los Órganos de Control.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 63 de su Reglamento.

<b>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</b>		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b>	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza <b>Director de Área de Obra Convenida.</b>	 Ing. Ricardo González Morales. <b>Coordinador</b>